



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0104-2018-EPG-UNAP

San Juan, 07 de Febrero del 2018

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

El Formato Único de Trámite N° 001117, presentado por el señor **Nixon Bosmediano Maytahuari**, egresado del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana vía Residentado Médico con mención en Pediatría – VII Promoción, requiriendo inscripción y designación de jurado de su anteproyecto de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 0034-2018-OAA-EPG-UNAP, **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que el anteproyecto de tesis denominado: ESTUDIO DESCRIPTIVO DEL SCORE PRISM COMO PREDICTOR DE MORTALIDAD EN LOS PACIENTES QUE INGRESAN A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, ENERO – DICIEMBRE 2016; presentado el señor **Nixon Bosmediano Maytahuari**, egresado del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana vía Residentado Médico con mención en Pediatría – VII Promoción; aún no se encuentra registrado en el Libro de Plan de Tesis de Especialidad.

Que mediante OFICIO N° 094-2018-FMH-UNAP, el Dr. **Eduardo Alberto Valera Tello**, Decano de la Facultad de Medicina Humana, remite la propuesta de jurado evaluador y dictaminador del anteproyecto de tesis denominado: ESTUDIO DESCRIPTIVO DEL SCORE PRISM COMO PREDICTOR DE MORTALIDAD EN LOS PACIENTES QUE INGRESAN A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, ENERO – DICIEMBRE 2016; presentado el señor **Nixon Bosmediano Maytahuari**, egresado del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana vía Residentado Médico con mención en Pediatría – VII Promoción; el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

<b>M.C. Eduardo Tomás Chuecas Velásquez, Dr.</b>	Presidente
<b>M.C. José Wilfredo Sánchez Arenas</b>	Miembro
<b>M.C. Juan Raúl Seminario Vilca</b>	Miembro

Que, el egresado **Nixon Bosmediano Maytahuari**, ha cumplido con los procedimientos administrativos estipulados en las normas internas de la Escuela de Postgrado para tal fin, por lo que es procedente inscribir y designar el Jurado Evaluador y Dictaminador del Anteproyecto de Tesis antes mencionado;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR, inscripción y designación de Jurado Evaluador y Dictaminador del Anteproyecto de tesis denominado: ESTUDIO DESCRIPTIVO DEL SCORE PRISM COMO PREDICTOR DE MORTALIDAD EN LOS PACIENTES QUE INGRESAN A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, ENERO – DICIEMBRE 2016; presentado el señor **Nixon Bosmediano Maytahuari**, egresado del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana vía Residentado Médico con mención en Pediatría – VII Promoción; el mismo está conformado por los siguientes profesionales:

<b>M.C. Eduardo Tomás Chuecas Velásquez, Dr.</b>	Presidente
<b>M.C. José Wilfredo Sánchez Arenas</b>	Miembro
<b>M.C. Juan Raúl Seminario Vilca</b>	Miembro

**ARTÍCULO 2°.-** RECONOCER, al **M.C. Jesús Jacinto Magallanes Castilla, Mgr.**; como asesor del presente anteproyecto de tesis.



**UNAP**

Escuela de Postgrado  
"José Torres Vásquez"  
DIRECCIÓN

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0104-2018-EPG-UNAP  
San Juan, 07 de Febrero del 2018**

**ARTÍCULO 3°.-** REVISAR Y EVALUAR el anteproyecto de tesis de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la EPG-UNAP, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0375-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N° 0740-2016-UNAP; por lo que se adjunta los ANEXOS N° 01, 05 y 06 (Fichas de evaluación del anteproyecto de tesis de maestrías, doctorados y segunda especialidad que utiliza metodología cuantitativa o cualitativa).


**ARTÍCULO 4°.-** PRECISAR, que el "Jurado dispondrá de un plazo no superior a treinta (30) días calendarios para emitir el informe y remitirlo a la dirección de la EPG. Si transcurrido este plazo, el jurado no entrega el informe respectivo, previo informe del coordinador se designará un nuevo Jurado, dejando sin efecto el nombramiento anterior"; tal como, lo estipula el Artículo 27 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Postgrado de la UNAP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0375-2016-PEG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N° 0740-2016-UNAP.

**ARTÍCULO 5°.-** PRECISAR que, "El jurado no podrá hacer nuevas observaciones en el plan de tesis después de haber realizado el informe correspondiente o haber aprobado el plan de tesis", tal como lo estipula el Artículo 28 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Postgrado de la UNAP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0375-2016-PEG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N° 0740-2016-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA  
Directora



  
MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE  
Secretario Académico



Dist.: Interesado/Jurados (03)/Asesor (01)/ SPGFMH/ OAA/ OAEyP/SA/Archivo (2)

MRG/imt

